

La Fisiología ha de tratarse como una primera base para Antropometría y la Psicología, incidiendo en el estudio de la Percepción.

Teoría y Ciencias del Diseño

Teoría del Diseño (forma; función; estructura). Ciencias del Diseño (ergonomía; antropometría; metodología; teoría de valores; nociones de percepción).

Estas materias deben aportar el contenido teórico específico de los estudios, como base de toda la información y soporte de los trabajos de taller, eminentemente prácticos y de la comunicación como expresión definitiva de los procesos y resultados del diseño.

Las metodologías han de servir, fundamentalmente, para conocer todas las condiciones que un diseño debe cumplir, la organización de procesos de diseño y sus verificaciones finales.

Historia del Diseño

Historia de la Ciencia, Historia del Arte
La finalidad de estas enseñanzas es definir los antecedentes históricos de los diseños. Proporcionarán un aporte cultural al alumno, tanto de hechos como de imágenes, desde el pasado hasta nuestros días. Para tener un conocimiento de la Historia real y no memorística, conviene referirla a trabajos y productos concretos, en continua conexión a su aplicación práctica.

La confección de apuntes y monografías vinculan estas enseñanzas con la comunicación y con ciencias como la Antropología y las específicas de Diseño.

Es importante que esta enseñanza refleje antes las fases evolutivas y las relaciones entre todas las circunstancias que en ellas inciden; que la simple relación cronológica de los hechos.

Diseño Práctico (Taller)

Diseños abstractos (volúmenes y superficies; cuerpos geométricos. Estudios de color. Representación de ideas).

Diseño de objetos (Diseños planos; carteles, alfabetos, logotipos, estampados, azulejos, etc. Diseños en volumen; lámparas, sillas, mecanismos, etc.).

Diseños de sistemas (Diseños de conjunto. Diseño ambiental. Publicidad. Sistemas múltiples...)

Diseños Didácticos (Gráficos y Tabulaciones. Apuntes y ábacos. Sistemas de información).

Modelismo (Técnicas. Prototipos. Análisis de objetos. Verificaciones).

Estas enseñanzas, impartidas en el taller, relacionan el aprendizaje y la consiguiente verificación, con el ejercicio de la creatividad.

Los diseños abstractos deben alimentarse, principalmente, de la Geometría operativa y de sus símbolos.

El diseño de objetos debe conducir al uso de diversos materiales y técnicas y supone el sector más amplio del área.

Dentro del diseño de sistemas, deben encontrarse también los objetos, entendiendo el sistema en el taller como la ejecución de diversos objetos relacionados entre sí, en el espacio, en el tiempo, en el uso, etc., que constituyen, en definitiva, un conjunto o una familia.

Para los diseños didácticos se considerará todo lo que sirve para confeccionar los apuntes, monografías, textos y gráficos que el alumno realiza durante el aprendizaje.

El Modelismo debe aportar al taller las técnicas para hacer prototipos y adscribirse al proceso de análisis, verificación y corrección.

Diseño y Representación Gráfica

Representación gráfica (Técnicas y sistemas de representación; dibujo del natural; bocetos y acotaciones). Diseño gráfico (nociones de composición; uso del color; técnicas de impresión). Fotografía (técnica fotográfica; fotografía documental; fotomontajes; cine y sistemas audiovisuales). Maquetismo. Descripción oral y escrita del Diseño.

Estas materias, referentes al área de la comunicación, deben desarrollar la mayor parte de su aplicación en el taller. Tendrán como objetivo el correcto uso del dibujo como sistema de representación y la presentación clara y explícita de los trabajos y las propuestas, capaces de proporcionar la suficiente información gráfica y técnica para que puedan ser entendidas y realizadas por personas distintas del diseñador. Las teorías de la comunicación deberán conjuntarse con las del diseño.

Seminarios (Nuevas Ciencias)

Nociones de antropología; elementos de economía (estudio de mercados); psicología aplicada y teoría del conocimiento; teorías de la conducta; nociones de ecología; introducción a la prospectiva; nociones de cibernética.

Los seminarios tendrán como objetivo primordial introducir los nuevos conocimientos científicos en el diseño, en cuanto actividad que precisa de una información abierta a la dinámica de los campos de conocimiento. Dada la amplitud de estas ciencias, debe tenderse, principalmente, a señalar pautas, sin pretender que los estudios sean exhaustivos.

La mayoría de estas ciencias, que sirven de soporte a las teorías del diseño, han de ser tratadas en dos vertientes, como conocimientos operativos para el diseño y como cultura general científica, engarzándose en este aspecto con la Historia de la Ciencia.

C) Horario semanal de las distintas enseñanzas

Áreas	Materias	Horas semanales	
		Primer curso	Segundo curso
Información	Matemáticas	2	2
	Ciencias Físico-Naturales ...	2	2
	Teoría y Ciencias del Diseño.	2	2
	Historia del Diseño	2	2
	Seminarios	1	1
Diseño práctico ...	Diseño práctico	16	16
Comunicación ...	Diseño y representación gráfica	10	10
	— Técnicas y sistemas ...	—	—
	— Dibujo	—	—
	— Composición	—	—
	— Color	—	—
	— Fotografía	—	—
	— Maquetismo	—	—
	— Descripción del diseño.	—	—

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13915 RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Botella Gomis y otros.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 8 de noviembre de 1980, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.270, promovido por don Manuel Botella Gomis y otros, sobre reintegro de subvención, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor López Royo, en nombre y representación de don Manuel Botella Gomis y doña Angeles García Jerez, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado para el Empleo y Relaciones Laborales a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

13916 RESOLUCION de 13 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Agfa Gervaert, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo para «Agfa Gervaert, Sociedad Anónima», recibido en esta Dirección General con fecha 10 de abril corriente, suscrito el día 21 de marzo anterior, por la representación de la Empresa y de sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 27 de mayo.

Esta Dirección General acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.º Remitir el texto del Convenio al Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 1984.—El Director general, Francis José García Zapata.